

REGULARIZA Y AUTORIZA IMPORTACIÓN DE
 REPUESTO DE CONTROLADORES DE BATERÍAS Y
 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN PARA AUTOMÓVIL
 SOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
 ELÉCTRICA.

SANTIAGO, 008245 19.12.17.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Art 10 N° 7 letra k del Decreto Supremo N° 250, de 2004; el Decreto Universitario N°1, de 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5010, de 2017; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y la Resolución Exenta N°33, de 2016.

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Equipo Solar Usach" (ESUS), fue necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Repuestos de controladores de baterías y sistema de conducción (Driver Controller). Para auto solar.	\$ 1.542.465.-	Tritium Pty Ltd.	1/31 Archimedes Pl, Murarrie QLD 4172, Australia.
Comisión Bancaria	\$16.348.-	Banco Estado	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago.
Desaduanamiento	\$ 241.930.-	DHL Express (Chile) LTDA.	Rio Itata 9651, parque ENEA, Pudahuel.
Total	\$1.800.743.-		

b) Que, el Proyecto "Equipo Solar Usach" (ESUS), consiste en promover el uso y aplicaciones de las energías renovables no convencionales a través de la investigación, desarrollo e innovación de proyectos tanto ingenieriles como sociales, según lo señalado por el Sr. Julio Palma Toro, Jefe Administrativo del Departamento de Ingeniería Eléctrica, en mail de fecha 01/06/2017.

c) Que, de acuerdo a lo señalado, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento, que autoriza a contratar directamente cuando se trate de bienes o servicios destinados a proyectos de investigación, docencia o extensión.

d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel, en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por tratarse de una compraventa por importación, no se dictó previamente la resolución que autoriza la contratación directa, situación que se regulariza a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularícese y autorícese la contratación directa con Tritium Pty Ltd., domiciliado en 1/31 Archimedes Pl, Murarrie QLD 4172, Australia, para la adquisición del producto señalado en el considerando letra a) del presente acto administrativo.

2.- Impútese el monto de \$1.800.743.- al centro de costo 41, ítem G 2.24 y G 7.22 del Presupuesto Corriente.

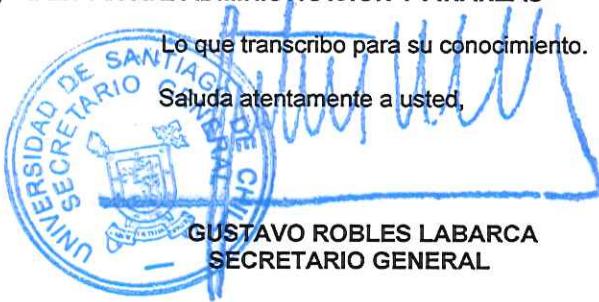
3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



AJT/PRR/dme

Distribución:

1. Departamento de Ingeniería Eléctrica.
 1. Dirección de Administración y Finanzas
 1. Unidad de Adquisiciones
 1. Oficina de Partes
 1. Archivo Central
- HR N°235/2017 - Solicitud N°16203 – N°16205 - IP: 81562